

## CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO

*DECRETO 103/2001 de 10 de julio, por el que se establece un programa de ayudas para la consolidación y competitividad de las Pymes Extremeñas.*

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El II Plan de Industria y Promoción Empresarial consensuado entre la Junta de Extremadura y los principales agentes sociales y económicos que operan en la región y la FEMPEX ha establecido, como una de sus iniciativas estratégicas, la promoción de la copetitividad e innovación empresarial, ya que resulta absolutamente imprescindible, para mejorar el desarrollo económico y social de Extremadura, mejorar la competitividad de sus empresas a partir de diferentes estrategias de innovación, siguiendo así las recomendaciones del Libro Blanco de la Comisión Europea sobre «crecimiento, competitividad y empleo», en el que se hace especial hincapié sobre la necesidad de que las Pymes utilicen tecnologías innovadoras.

La Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa ha puesto en marcha un Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa para el período 2000-2006, cuyas medidas de apoyo persiguen una serie de objetivos perfectamente identificables con lo estipulado en el apartado anterior

Este plan que viene en cierta medida a continuar con la labor ya iniciada anteriormente a través de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial 1997-1999, regulada por el Real Decreto 937/1997 de 20 de junio y el Decreto 119/1997 de 7 de octubre en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, fue aprobado por la Conferencia Sectorial de la Pyme celebrada el 26 de octubre de 2000, habiendo sido notificado a la Comisión Europea, que no ha planteado objeciones en su comunicación de 11 de abril de 2001.

Tras la publicación del Real Decreto 582/2001 de 1 de junio por el que se establece el régimen de ayudas del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, se hace necesario que las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, establezcan la normativa de gestión del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se elabora el presente Decreto, dividido en tres partes claramente diferenciadas:

Una primera, el articulado en el que se definen los requisitos generales para todas las líneas, esto es, beneficiarios, conceptos subvencionables, modo de tramitación, criterios de selección de los

proyectos y procedimientos para la liquidación y cobro de las subvenciones.

En la segunda parte, Anexo n.º 1, se delimitan las distintas líneas de ayudas que se establecen en el presente Decreto, esto es apoyo a proyectos de la Sociedad de la Información y apoyo a Innovación en técnicas empresariales, subdivida a su vez en apoyo al Diseño, Redes Interempresariales de Cooperación, Calidad e Innovación de procesos: gestión y organización en las Pymes.

Por último, la tercera parte, Anexo n.º 2, establece los modelos oficiales de impresos, memoria e informe de auditoría necesarios para la presentación de los proyectos a este régimen de ayudas.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 54.2 de la Ley 2/1984 de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 10 de julio de 2001.

### DISPONGO

#### ARTICULO 1.—OBJETO.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio, en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme (2000-2006), regulado por el Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, convoca la concesión de ayudas específicamente dirigidas a financiar los proyectos o actuaciones descritos en el Anexo I del presente Decreto, así como aquellos otros de carácter suprarregional, siempre que se ajusten a los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

#### ARTICULO 2.— BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1.—Las Pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, que tengan su domicilio social y/o centro productivo en Extremadura y realicen inversiones en la Comunidad Autónoma.

A efectos del presente Decreto, tendrán la consideración de Pymes las empresas que cumplan los requisitos que se indican en la Recomendación de la Comisión Europea 96/280/CE, esto es:

a) Requisito del número de empleados. Que tengan menos de 250 trabajadores.

b) Requisito financiero. Que tengan un volumen de facturación inferior a 40 millones de euros o una cifra de balance inferior a 27 millones de euros.

c) Requisito de independencia. Que cumplan el criterio de independencia, es decir, que no estén participadas en más de un 25

% por una o más empresas que no tengan carácter de Pyme según la presente definición.

Los tres requisitos son acumulativos, es decir, deben cumplirse los tres.

Para obtener las cifras a las que se refieren los apartados a) y b) se sumarán los datos de todas las empresas en las que la posible beneficiaria participe o sea participada en un 25 %, o más del capital y/o los derechos de voto.

Asimismo, cuando en la fecha de cierre de su balance, una empresa supere en un sentido u otro los umbrales relativos al número de empleados y/o el financiero ésta adquirirá o perderá la calidad de Pyme si dichas circunstancias se repiten durante dos ejercicios financieros consecutivos.

Caso que la Unión Europea modifique la definición de Pyme durante el período de vigencia del presente Decreto, ésta sustituirá a la presente.

2. Los organismos intermedios. A efectos del presente Decreto, tendrán la consideración de Organismos Intermedios Subvencionables las siguientes personas jurídicas:

- a) Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo de carácter empresarial a las Pymes.
- b) Las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter empresarial a las Pymes, cuando promuevan proyectos que se ajusten a las medidas del Anexo I y no persigan en dichos proyectos la obtención de beneficios.

Dentro de las medidas contempladas en este plan se dará especial cobertura a los proyectos dirigidos a colectivos de autónomos, artesanos y mujeres empresarias.

En cualquier caso, los beneficiarios para cada proyecto o actuación subvencionable, se especifican en el Anexo I del presente Decreto.

#### ARTICULO 3.—AMBITO DE APLICACION.

El presente Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura excepto los proyectos suprarregionales que pueden tener un ámbito geográfico de actuación superior, para las ayudas concedidas a las Pymes encuadradas en los sectores de industria, construcción, comercio y servicios, así como a los organismos Intermedios que actúen a favor de las mismas.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Anexo I respecto a la implantación de sistemas de calidad y mejora medioambiental

en las Pymes, y de los reglamentos o Directivas Comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea por los que se rige la concesión de ayudas estatales en sectores específicos, tales como siderurgia, construcción naval, fibras sintéticas, vehículos de motor y el transporte.

El presente Decreto no será de aplicación:

— A las actividades relacionadas con la producción, primera transformación o comercialización al por mayor de los productos que figuran en el Anexo I del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y los sectores del carbón y la pesca.

—A las ayudas destinadas a actividades relacionadas con la exportación, entendiéndose como tales las vinculadas directamente a las cantidades exportadas, al establecimiento o explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes relacionados con la actividad exportadora.

#### ARTICULO 4.—ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables los proyectos y actuaciones a que expresamente se refiere el Anexo I del presente Decreto, encuadrados en las siguientes medidas:

- a) Sociedad de la Información.
- b) Innovación en Técnicas Empresariales:
  - b.1.—Diseño.
  - b.2.—Redes interempresariales de cooperación.
  - b.3.—Sistemas de calidad y gestión medioambiental.
  - b.4.—Innovación de procesos: Gestión y organización en la Pyme.

#### ARTICULO 5.—GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.—Cuando los beneficiarios directos de las ayudas sean Organismos Intermedios, se podrán financiar los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos directos:
  - a.1.—Inversiones materiales o inmateriales excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, el equipamiento de oficina —excepto equipamiento informático— y los medios de transporte.

Las subvenciones a la inversión no podrán sobrepasar la cantidad de 50.000 euros para Organismos Intermedios y 10.000 euros para Pyme. Los proyectos de carácter suprarregional podrán superar este límite cuando el beneficiario directo de la inversión sea un Organismo Intermedio.

No obstante lo anterior, la Mesa de Directores Generales de la Pyme podrá interponer límites de inversión subvencionables inferior-

res en cada una de las líneas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13.2 b) 3.º del R.D. 582/2001 de 1 de junio.

a.2.—Gastos de personal técnico directamente relacionado con el proyecto, según las tarifas máximas aplicables por categorías que se establezcan en la Mesa de Directores Generales de la Pyme de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13.2 b) 3.º del R.D. 582/2001 de 1 de junio.

a.3.—Colaboraciones externas, tales como gastos externos de consultoría y otros servicios relacionados con el proyecto.

a.4.—Viajes interurbanos y alojamiento necesarios para la realización del proyecto, con los topes de importes máximos aceptables que se establezcan en la Mesa de Directores Generales de la Pyme de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13.2 b) 3.º del R.D. 582/2001 de 1 de junio.

a.5.—El IVA soportado por el beneficiario cuando suponga un coste real para el mismo. En el caso de los beneficiarios sujetos a la regla de prorrateo, dicho coste se calculará en base a la prorrateo definitiva del último ejercicio finalizado antes de la concesión de la subvención, siendo responsabilidad del Organismo incluir el resultado final en la liquidación de sus obligaciones fiscales.

b) Gastos indirectos:

Se estimará en un 50 % del coste de personal interno directamente aplicado al proyecto y considerado objeto de subvención.

2.—Cuando los beneficiarios directos de la subvención sean Pyme, se podrán financiar los gastos considerados en los epígrafes «a.1» y «a.3» del apartado anterior.

3.—No serán subvencionables en ningún caso los servicios rutinarios prestados a las Pymes o relacionados con los gastos de explotación normales de las empresas, ni aquellos otros gastos que siendo elegibles al amparo del presente Decreto, se inicien, facturen o paguen con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

No obstante lo anterior, no tendrán consideración de inversiones ya realizadas aquellos pagos a cuenta efectuados con anterioridad a la presentación de la solicitud en concepto de reserva del bien o servicio a subvencionar, siempre que no superen el 25 % de la factura correspondiente a dicho bien o servicio.

#### ARTICULO 6.—CUANTIA DE LAS AYUDAS.

1.—Cuando el solicitante y beneficiario directo sea una Pyme, los límites máximos de subvención serán los siguientes:

\* Hasta el 50 % para inversiones en activos fijos materiales e in-

materiales, con las excepciones y límites en cuantías a que expresamente se refiere el artículo 5.1.a)1.

\* Hasta el 50 % para los gastos de colaboraciones externas con carácter general. No obstante, este límite podrá ser superado en proyectos de Sociedad de la Información, Cooperación Empresarial presentado por Organismos Intermedios o Innovación de procesos, siempre que la ayuda no exceda de 13.000 euros, siendo de aplicación, en este caso, la norma de «mínimis», tal y como la define el Derecho Comunitario.

2.—Cuando el solicitante y beneficiario de la subvención sea un Organismo Intermedio, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

2.1.—Actuaciones de carácter específico.—

Los proyectos deberán contemplar la prestación de servicios o entrega de bienes valorables a un conjunto determinado o determinable de Pymes que participarán en su formulación, ejecución o financiación en su caso. Estas prestaciones, que constituyen las actuaciones de carácter específico, se concretarán en un Plan que con carácter previo el Organismo Intermedio deberá establecer, y en el que se detallarán entre otras cuestiones:

\* El número de Pymes que participarán en el proyecto.

\* El sector al que pertenecen, con exclusión de los no contemplados en el presente Decreto.

\* La descripción y cuantificación de las actuaciones de carácter específico.

\* El tipo de gasto suplido por el Organismo Intermedio.

\* La cuantía de la subvención por este tipo de prestaciones, en tanto que revierten de forma específica en las Pymes, no podrá superar los umbrales de intensidad máxima de ayuda a se refiere el punto primero de este artículo. A este respecto, la subvención que se concede al Organismo Intermedio, tendrá por objeto financiar complementariamente el proyecto, junto con las entidades participantes.

2.2.—Actuaciones de carácter genérico.

Los proyectos podrán, asimismo, contener actuaciones de carácter genérico, cuyo coste deberá ser igual o inferior al 50 % del gasto total subvencionable. Estas actuaciones estarán destinadas a detectar las necesidades del entorno empresarial; al estudio y difusión de técnicas y conocimiento; o a la identificación de las carencias de colectivos de Pyme, en su conjunto.

Excepcionalmente, cuando así lo aconseje la tipología del proyecto, se podrá considerar que el coste de las actuaciones de carácter genérico podrá superar el límite del 50% anteriormente establecido.

Este tipo de actuaciones, que podrán subvencionarse hasta el 100% de su cuantía, habrán de estar perfectamente identificadas en el momento de formular la solicitud de ayuda.

3.—En todos los casos, la ayuda se aplicará exclusivamente a los gastos imputables al proyecto y en ningún caso la financiación podrá superar el 100% del proyecto.

Asimismo, se exigirá que la aportación libre de ayudas públicas a realizar por el beneficiario en las actuaciones de carácter específico debe ser al menos del 25% del importe de las citadas actuaciones.

4.—Un mismo proyecto no puede recibir ayudas concurrentes de diferentes fondos estructurales para las mismas actuaciones subvencionables. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que un mismo proyecto reciba ayudas concurrentes, éstas no podrán superar nunca los límites establecidos tanto respecto a los Organismos Intermedios beneficiarios como las Pymes participantes en el mismo.

5.—Para asegurar el cumplimiento de las condiciones recogidas en el párrafo anterior, se exigirá a los participantes que para cada proyecto presenten una declaración acerca de todas las ayudas públicas que tengan concedidas o solicitadas para el mismo.

6.—El límite máximo de ayudas se aplicará tanto si la ayuda proviene íntegramente de fuentes nacionales como si la misma ha sido cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

#### ARTICULO 7.—SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENCIACION.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial de la Consjería de Economía, Industria y Comercio, y se presentarán en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Consejería de Economía, Industria y Comercio y en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.); o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Cumún.

Junto a la solicitud cumplimentada en el modelo oficial establecido en el Anexo 2.1 del presente Decreto deberá acompañarse la siguiente documentación con carácter general para Pyme u Organismos Intermedios:

—Memoria por duplicado de la entidad solicitante y técnica y económica del proyecto a subvencionar, de acuerdo con el modelo oficial especificado en el Anexo 2.2 del presente Decreto.

—Copia compulsada del poder de representación de la persona o

personas que firman la solicitud en nombre de la empresa o entidad solicitante y D.N.I. del mismo.

—Copia compulsada del CIF o del NIF, según sea el solicitante persona jurídica o física.

Además de la documentación anterior, deberá acompañarse:

\* Con carácter específico para las Pymes:

—Cuando el solicitante sea persona jurídica, copia compulsada de la Escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones posteriores que en su caso pudieran haberse producido.

—Copia compulsada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

\* Con carácter específico para Organismos Intermedios se aportará la siguiente documentación:

—Copia compulsada de la escritura o estatutos de constitución, así como de las modificaciones posteriores que en su caso pudieran haberse producido.

—Copia compulsada de los acuerdos que pudieran haberse suscritos con cualquier patrocinador del proyecto, con expresa indicación tanto del alcance de aquéllos, esto es, conceptos, cuantía, duración, etc.; como del tipo de actuaciones que financian, es decir, genéricas, específicas o ambas.

—Copia compulsada de la concesión de exención de IVA si procede o, bien en su caso, prorata definitiva de IVA en el último ejercicio cerrado.

El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria finalizará a los tres meses de la entrada en vigor del presente Decreto.

El plazo de presentación de solicitudes para ejercicios posteriores abarcará del 1 de enero al 31 de marzo de cada año, ambos inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrán abrirse nuevos plazos de presentación de solicitudes dentro de cada ejercicio mediante Orden del Consejero de Economía, Industria y Comercio.

No obstante, y al objeto de poder acreditar el no inicio de inversiones, las solicitudes se podrán presentar durante todo el ejercicio, de tal forma que aquellas cuya presentación sea posterior al cierre de la convocatoria, se resolverán en la siguiente convocatoria.

Los citados plazos nos serán de aplicación a los proyectos supra-regionales, cuya convocatoria permanecerá abierta durante todo el periodo de vigencia del presente Régimen de ayudas.

**ARTICULO 8.—TRAMITACION DE LAS AYUDAS.**

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado, para que en el plazo de quince días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a emitir Resolución sobre las mismas de acuerdo con el procedimiento del artículo 9 del presente Decreto.

Para la evaluación de los proyectos se podrá requerir la información complementaria que se considere necesaria, o recabar asesoramiento externo de expertos en la materia.

**ARTICULO 9.—CONCESION DE LA SUBVENCION.**

La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquier otra a fondo perdido solicitada para el mismo fin.

La concesión de la subvención se realizará mediante resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial, a propuesta de la Comisión Mixta constituida al efecto, de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 b 2.º del Real Decreto 582/2001 de 1 de junio, y en la que estará representada tanto la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial como la Dirección General de la Sociedad de la Información. La citada resolución se notificará individualmente a cada beneficiario y en ella se indicarán las condiciones que afecten a cada proyecto, y a cuyo cumplimiento está supeditada la subvención. Asimismo, se dará conocimiento a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de aquellas Resoluciones que, por su contenido, incidan en estrategias o planes desarrollados por la misma.

La concesión de estas subvenciones no exime a los beneficiarios del cumplimiento del resto de sus obligaciones económicas, fiscales o de legalización ante organismos nacionales, regionales, provinciales o locales.

La resolución de concesión se realizará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

**ARTICULO 10.—ACEPTACION DE LA RESOLUCION.**

La entidad beneficiaria estará obligada, en un plazo máximo de quince días desde la recepción de la resolución individual, a comunicar, por escrito ante la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, la aceptación de dicha resolución en todos sus términos.

El incumplimiento de esta obligación se considerará como renuncia

a continuar en el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

**ARTICULO 11.—CRITERIOS DE VALORACION.**

- a) Sector económico en el que se va a desarrollar el proyecto.
- b) Adecuación del proyecto a los objetivos del presente Plan y a las políticas de apoyo a la competitividad articuladas por la Junta de Extremadura.
- c) Adecuación a las directrices y tipología de proyecto que, en cada momento defina la Mesa de Directores Generales, de acuerdo con el artículo 13.2 b) del Real Decreto 582/2001 de 1 de junio.
- d) Viabilidad económico-financiera, técnica o tecnológica del mismo.
- e) El grado de maduración y definición del proyecto.
- f) Calidad del proyecto a ejecutar.
- g) El número de empresas participantes en el proyecto.
- h) Capacidad, en su caso, del Organismo intermedio solicitante.
- i) Carácter innovador del proyecto.
- j) Que el proyecto no se reduzca a una práctica habitual para la Pyme.
- k) Capacidad y experiencia de los colaboradores externos.
- l) Disponibilidades presupuestarias existentes.
- m) Que supongan para el beneficiario de la ayuda una mejora evidente de competitividad.

Estos criterios podrán ser modificados por la Mesa de Directores Generales de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 2 b) 3.º del Real Decreto 582/2001 de 1 de junio.

**ARTICULO 12.—PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION.**

El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud. Si no recayese resolución expresa en dicho plazo se entenderá desestimada la concesión de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/2000 de 21 de diciembre de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, el plazo para resolver aquellos expedientes que se presenten con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes y que deban ser resueltos en una convocatoria posterior, comenzará a computar a partir de la apertura de la citada convocatoria.

**ARTICULO 13.—EJECUCION DEL PROYECTO E INCIDENCIAS.**

La ejecución del proyecto se ajustará en sus condiciones, finalidad, prescripciones y plazos a lo que se establezca en la Resolución de Concesión de la subvención.

**ARTICULO 14.—JUSTIFICACION DEL PROYECTO.**

El beneficiario podrá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió la subvención, que implica el de las condiciones a las que estaba sujeta, hasta dos meses después de la finalización del período de vigencia concedido.

Además de lo anterior, será requisito indispensable para el pago de la subvención concedida a los Organismos Intermedios, la justificación del Plan a que se refiere el artículo 6.2.1 del presente Decreto y la presentación de la relación de las empresas que han participado en el mismo.

En cualquier caso, cuando las Pymes participen en la financiación de proyectos promovidos por Organismos Intermedios, se podrán admitir como justificantes del proyecto, tanto los documentos acreditativos de gastos aportados por las Pymes, siempre que se trate de las categorías de gastos subvencionables a que expresamente se refiere el artículo 5, en sus apartados 1.a 1.- y/o 1.a.3; como los aportados por los eventuales patrocinadores que hubiesen decidido participar en la finalización del proyecto.

**ARTICULO 15.—JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS SUBVENCIONABLES.**

Las inversiones efectuadas por los beneficiarios se acreditarán mediante las facturas en firme y sus correspondientes justificantes de pago.

Los gastos indirectos imputados al proyecto, se justificarán mediante certificación del representante legal del Organismo Intermedio que acredite la efectiva realización de los mismos.

En todo proyecto que tenga concedida una subvención por importe superior a 60.000 euros, y en aquellos otros que por la naturaleza de la justificación presentada así se estime necesario, las facturas y justificantes de pago establecidas en el apartado anterior se sustituirán por un informe emitido por auditor colegiado, en el ejercicio de sus funciones y en aplicación de la normativa de auditoría, que tendrá el contenido mínimo que determine la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial mediante el modelo que se establece en el Anexo 2.4 del presente Decreto.

**ARTICULO 16.—JUSTIFICACION DEL PAGO DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS.**

\* Pagos en metálico. Sólo se admitirán pagos en metálico para facturas emitidas por importe inferior a 15.000 euros.

Se presentará factura definitiva de fecha posterior a la presentación a la solicitud de subvención y recibo de pago de la misma. Si el recibo y la factura se emiten en el mismo documento, aparecerá el «recibi» o «pagado» con firma legible o indicando la persona que firma y sello del proveedor.

\* Pagos a través de entidad financiera. Las facturas de importe superior a 15.000 euros deberán abonarse necesariamente a través de entidad financiera. No obstante se admitirá un único pago no bancario de importe inferior a esos 15.000 euros si se aporta un certificado del proveedor acreditando ese pago y por el resto del importe de la factura su correspondiente justificante bancario.

Aquellas facturas relativas a un mismo concepto de inversión que en su conjunto superen 15.000 euros se deberán acreditar según lo establecido en el párrafo anterior.

\* Pagos aplazados (letras, pagarés o recibos). Si se paga mediante efectos ya vencidos, se deberá aportar factura en firme de fecha posterior a la presentación de la solicitud junto con el justificante de pago (fotocopia compulsada de los citados efectos, mecanización bancaria, extracto bancario del mismo, etc...).

Los aplazamientos de pago no vencidos se aceptarán cuando se acompañe a la factura un certificado del proveedor señalando que dispone de los efectos aceptados o avalados por entidades financieras, o pagarés bancarios por importe equivalente al de la factura, y siempre que el aplazamiento no exceda de seis meses del plazo de vigencia del proyecto.

Si por actuaciones posteriores a la declaración de cumplimiento se observara que dichos aplazamientos no se han hecho efectivos, será de plena aplicación el artículo 23 del presente Decreto.

\* Pago en moneda extranjera. En el caso de pagos en moneda extranjera se indicará el contravalor en euros a la fecha de la operación.

**ARTICULO 17.—DECLARACION DE CUMPLIMIENTO, LIQUIDACION Y PAGO DE LA SUBVENCION.**

1.—Las subvenciones se liquidarán y abonarán, previa comprobación por parte de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial del cumplimiento de las condiciones expresadas en la resolución de concesión.

El procedimiento de liquidación se iniciará previa presentación por parte del titular de la correspondiente solicitud de cobro en modelo establecido en el Anexo 2.3 del presente Decreto, siendo requisito inexcusable para su presentación la previa finalización del proyecto. Deberá acompañar a dicha solicitud la justificación documental del proyecto realmente ejecutado y el resto de condiciones.

Para la declaración de cumplimiento se efectuarán las comprobaciones oportunas, emitiéndose a tal efecto informe preceptivo por el Servicio que tenga encomendada tal función.

Declarado por el Director General de Promoción Empresarial e

Industrial el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones, se practicará la liquidación que corresponda.

2.—Las disposiciones de crédito se basarán en los calendarios de justificación de las actuaciones subvencionables, de acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda y se formularán para los ejercicios que procedan.

Dichas disposiciones de crédito podrán ser modificadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial.

3.—El pago de las subvenciones se realizará, siempre que ello sea posible, con cargo a partidas presupuestarias cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

4.—Partida presupuestaria: El pago de la subvención se realizará con cargo a la aplicación 1005724A770, Código Proyecto.

#### ARTICULO 18.—CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, CON SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA REGIONAL.

Los beneficiarios, previamente al cobro de la subvención concedida, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para acreditarlo, en el momento de presentar la solicitud de liquidación de la subvención concedida la empresa beneficiaria podrá prestar autorización expresa, con objeto de que la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial pueda solicitar directamente la información que acredite la situación de la empresa beneficiaria ante el órgano competente.

Asimismo no deberán ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura lo que será comprobado de oficio por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial.

#### ARTICULO 19.—MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD E INVERSION.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener la actividad durante al menos cinco años y la inversión en activos fijos durante al menos cuatro años consecutivos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

#### ARTICULO 20.—INCIDENCIAS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar a la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, las incidencias relativas al expediente de concesión de incentivos que se produzcan con posterioridad a la misma, y en especial, los supuestos de cambios de titularidad, modificaciones de la actividad, retrasos en la ejecución del proyecto que motive la solicitud de una prórroga, así

como las modificaciones justificadas del proyecto inicial, a excepción de las que supongan variación del importe de la inversión aprobada, que se registrarán por lo especificado en el artículo 22.2 del presente Decreto.

Estas incidencias se resolverán, por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial.

#### ARTICULO 21.—MODIFICACION DE LAS CONDICIONES TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONCESION DE LA SUBVENCION

1.—Presentada la solicitud de liquidación de la subvención concedida, las modificaciones justificadas del proyecto inicial que supongan variación a la baja del importe de la inversión y/o gastos aprobados, se liquidarán en función de la inversión y/o gastos efectivamente realizados, siempre y cuando se cumplan los objetivos del proyecto.

2.—Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones y/o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrán dar lugar al ajuste de oficio de la subvención a percibir, e incluso pudiendo conllevar la pérdida del total de la subvención otorgada.

#### ARTICULO 22.—COMPROBACIONES E INSPECCIONES.

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial vigilará la adecuada aplicación de los incentivos, pudiendo, para ello, realizar las inspecciones y comprobación y recabar la información que considere oportuna.

2.—Finalizada la ejecución del proyecto, la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial procederá a comprobar que el mismo se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Si el proyecto no se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas, se procederá por parte de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial a analizar las causas y alcance del incumplimiento, pudiendo conceder una prórroga de oficio para la completa ejecución del proyecto, proceder a su liquidación conforme a lo establecido en el artículo 17 o iniciar el expediente de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

3.—Cuando se acredite que el incumplimiento no es imputable al beneficiario, no resulte de gran entidad o circunstancias de interés público así lo aconsejen, el órgano competente realizará el reajuste de la subvención correspondiente.

#### ARTICULO 23.—PERDIDA DEL DERECHO A LA SUBVENCION: DECLARACION DE INCUMPLIMIENTO.

1.—En el supuesto de que el beneficiario de la subvención incum-

plise cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a su percepción sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

2.—En el supuesto de que en la resolución de incumplimiento se considere que el beneficiario ha obrado fraudulentamente, ello podrá llevar consigo la imposibilidad de que el citado beneficiario, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, pueda acceder a otras subvenciones públicas de cualquier índole durante un plazo de hasta cinco años.

#### ARTICULO 24.—PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PERDIDA DEL DERECHO A LA SUBVENCION.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención será el siguiente:

La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial comunicará al interesado la iniciación del procedimiento de incumplimiento y las causas que los fundamenten. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentación y otros elementos de juicio.

Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo de quince días sin que se hubieran formulado, se pondrá fin al procedimiento mediante resolución del órgano que concedió la ayuda.

Si la resolución estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

El plazo máximo para notificar la resolución de los procedimientos por incumplimiento será el de seis meses, computado desde el acuerdo de iniciación. Cuando transcurra el plazo de seis meses sin resolver el procedimiento se entenderá caducado con los efectos previstos en el artículo 92.3 de la Ley 30/1992, declarándose así de oficio o a instancia del interesado. Si la paralización del procedimiento fuera imputable al interesado, el plazo para resolver quedará interrumpido mientras subsista la causa que determinó la paralización.

#### ARTICULO 25.—NORMATIVA Y POLITICAS COMUNITARIAS.

Al tratarse de una medida cofinanciada por el FEDER, se cumpli-

rán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las políticas comunitarias.

Los incentivos otorgados por este programa a las solicitudes formuladas por las Pymes y a las actuaciones de carácter específico en las solicitudes presentadas por Organismos Intermedios están sometidos al Régimen Comunitario de ayudas a favor de las Pymes. Por tanto, cualquier modificación del citado régimen será de inmediata aplicación a las ayudas contempladas en el presente programa.

#### ARTICULO 26.—INFORMACION Y PUBLICIDAD.

Las autoridades competentes, así como las encargadas de la realización de los proyectos, pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria, nacional y autonómica al respecto, dirigidos a los posibles beneficiarios de las ayudas del presente Decreto. La citada labor de difusión deberá, en todo momento, insistir en el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas cofinanciadas por el FEDER, el Ministerio de Economía —Secretaría de Estado de Economía, de la energía y de la Pequeña y Mediana Empresa— Dirección General de Política de la Pyme y Junta de Extremadura —Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Comercio—.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a difundir los resultados obtenidos de los proyectos subvencionados y la participación de los distintos organismos cofinanciadores mencionados en el párrafo anterior en la forma que se establezca.

Periódicamente se dará publicidad a la relación de proyectos a los que se haya otorgado subvención al amparo del presente Decreto.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.—En todo aquello no regulado expresamente por el presente Decreto, tendrá carácter supletorio y de inmediata aplicación las normas contenidas en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de la concesión de subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta al Consejero de Economía, Industria y Comercio para que en desarrollo y aplicación del presente Decreto pueda establecer convenios de colaboración, con los medios y autorizaciones que legalmente sean exigibles, con entidades u organismos públicos que permitan una gestión más fácil y eficaz del presente régimen de ayudas.

TERCERA.—Los programas de ayudas establecidos a través del De-

creto 202/2000, de 26 de septiembre, así como cualquier otro nuevo programa que pudiese ponerse en marcha, que resulten coincidentes con lo estipulado en el presente Plan de Consolidación y Competitividad de las Pymes, serán orientados prioritariamente hacia dicho plan, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

#### DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

A las solicitudes presentadas con posterioridad a la publicación del R.D. 582/2001 de 1 de junio y antes de la publicación del presente Decreto les será de aplicación lo estipulado en el mismo.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Economía, Industria y Comercio para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### A N E X O I

#### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en las medidas del Plan de Consolidación y competitividad de la Pyme, que se contemplan a continuación:

##### 1. Sociedad de la Información.

1.1.—Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar proyectos dirigidos a la plena integración de las Pymes en la sociedad de la información.

1.2.—Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los organismos intermedios según la definición que de los mismos se hace en el artículo 2.2 del presente Decreto.

1.3.—Acciones promocionables: Las ayudas irán destinadas a financiar proyectos con la siguiente orientación:

a) La mejora de los procesos de producción, distribución, comercia-

lización, información y gestión de las Pymes incorporando las tecnologías de la información y de las comunicaciones. En concreto:

a.1) Proyectos de información y asesoramiento empresarial a Pymes, que basándose en redes telemáticas, faciliten a una serie de empresas, con carácter horizontal o sectorial servicios de información (Técnica, legal, ayudas, etc.) y asesoramiento (Calidad —contable/fiscal, logística— laboral, producción, etc.).

a.2) Proyectos de desarrollo de herramientas de control y modelización de: producción, logística, comercio, gestión, etc., para Pymes a través de redes telemáticas.

Proyectos que basándose en redes telemáticas, faciliten el desarrollo de la implantación y utilización de servicios telemáticos (comercio electrónico, teletrabajo,...), así como el desarrollo de portales para conjuntos de Pymes de carácter sectorial u horizontal, con contenidos de servicios telemáticos.

##### 1.4. Costes subvencionables:

Organismos intermedios promotores del proyecto:

- Equipos informáticos (hardware y software).
- Colaboraciones Externas y Servicios asociados.
- Viajes.
- Personal técnico propio.
- IVA.
- Gtos. Indirectos.

Pymes participantes en el proyecto:

- Inversiones en equipos informáticos (software y hardware).
- Colaboraciones externas y servicios asociados.

Los costes en Hardware y Software deberán comprender solamente aquellos que son necesarios para el desarrollo e implantación de redes telemáticas para la comunicación entre los Organismos Intermedios y las Pymes participantes en los proyectos.

##### 2.—Innovación en Técnicas Empresariales.

A través de esta medida se propone promover y apoyar los proyectos que tengan como fin la incorporación de una cultura de la innovación a través del diseño, la implantación de sistemas de calidad, la cooperación entre empresas, la innovación en los procesos de gestión y organización en Pyme, por medio de las siguientes líneas de apoyo:

##### 2.1 Diseño.

2.1.1.—Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar proyectos que tengan como fin la incorporación, asimilación o aplicación de técnicas de diseño en las Pymes.

2.1.2.—Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las

Pymes y organismos intermedios según la definición que de los mismos se hace en el artículo 2 del presente Decreto.

2.1.3.—Acciones promocionables: Serán promocionables aquellas acciones que tengan como fin la incorporación, asimilación o aplicación de técnicas innovadoras y/o de diseño en la Pyme para mejorar su competitividad.

Se financiarán proyectos orientados a:

Si el solicitante es una Empresa:

a) La mejora de productos y/o servicios nuevos o preexistentes. Se excluye el diseño de productos de ciclo corto (inferior a un año) con la excepción de aquéllos que suponen una nueva línea de actividad para la empresa.

La mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios, diseño de identidad corporativa, generación de marcas, envase y embalaje, diseño electrónico, diseño de espacios y elementos de comunicación.

Si el solicitante es un Organismo Intermedio:

a) La mejora de productos y/o servicios nuevos o preexistentes. Se excluye el diseño de productos de ciclo corto (inferior a un año) con la excepción de aquéllos que suponen una nueva línea de actividad para la empresa.

La mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios, diseño de identidad corporativa, generación de marcas, envase y embalaje, diseño electrónico, diseño de espacios y elementos de comunicación.

b) La mejora de la gestión del diseño en las Pymes, análisis de situación, auditorías de diseño e incorporación de métodos de gestión del diseño más eficaces.

2.1.4. Costes subvencionables:

Organismos intermedios promotores del proyecto:

- Inversiones materiales y/o inmateriales necesarias para el proyecto de diseño.
- Colaboraciones Externas y Servicios asociados.
- Viajes.
- Personal técnico propio.
- IVA.
- Gtos. Indirectos.

Pymes promotoras del proyecto o participantes en uno presentado por Organismos Intermedios:

- Inversiones materiales y/o inmateriales necesarias para el proyecto de diseño.

—Colaboraciones externas y servicios asociados.

2.2. Redes Interempresariales de Cooperación.

2.2.1.—Objeto: El objeto de este programa es promover y potenciar la constitución de clusters y otras redes interempresariales al efecto de facilitar a la Pyme mecanismos de adaptación a la competencia que supone el mercado global.

2.2.2.—Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Pymes y organismos intermedios según la definición que de los mismos se hace en el artículo 2 del presente Decreto.

2.2.3.—Acciones promocionables. Se financiarán proyectos orientados a:

Si el solicitante es una Empresa:

a) La realización de actuaciones conjuntas de empresas tendentes a la consecución de acuerdos de cooperación (tecnológicos, comerciales, logísticos, etc.) que mejoren su posición competitiva.

Si el solicitante es un Organismo Intermedio:

a) La identificación de posibles colectivos empresariales interrelacionados y de sus necesidades y de su problemática como colectivos, así como sus posibles soluciones a través de procesos de cooperación.

b) El estudio y análisis de viabilidad de posibles actuaciones (como creación de almacenes conjuntos, redes comerciales conjuntas, fabricaciones conjuntas, oficinas técnicas conjuntas, o fusión de empresas), así como su posible realización, tendentes a mejorar la posición competitiva de determinados colectivos. Dentro de este punto, tendrán especial consideración las acciones tendentes a la constitución de clusters.

2.2.4.—Costes subvencionables:

Organismos intermedios promotores del proyecto:

- Inversiones materiales y/o inmateriales necesarias para el proyecto.
- Colaboraciones Externas y Servicios asociados.
- Viajes.
- Personal técnico propio.
- IVA.
- Gtos. Indirectos.

Pymes promotoras del proyecto o participantes en uno presentado por Organismos Intermedios (sólo en proyectos encuadrados dentro del punto b del apartado anterior) u otra Pyme.

- Colaboraciones externas y servicios asociados.

### 2.3. Sistemas de Calidad y Gestión Medioambiental.

2.3.1.—Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar proyectos destinados a la Implantación y Certificación de Sistemas de Calidad y gestión medioambiental en las Pymes de la Comunidad Autónoma.

2.3.2.—Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Pymes de los sectores del comercio, construcción y servicios y organismos intermedios, según la definición que de los mismos se hace en el artículo 2 del presente Decreto.

2.3.3.—Acciones promocionables: Serán promocionables las acciones derivadas de las siguientes actuaciones correspondientes a la Implantación y certificación de Sistemas de Calidad y Gestión Medioambiental.

Si el solicitante es una Empresa:

a) El desarrollo e implantación de sistemas de gestión de calidad y medio ambiente en las Pymes de los sectores del comercio, construcción y servicios, mediante análisis de situación y asesoría en el proceso de implementación de dichos sistemas, que les permitan obtener una certificación de Calidad por una entidad homologada por la ENAC.

Si el solicitante es un Organismo Intermedio:

a) La elaboración de procesos de normalización de los diferentes sectores empresariales no industriales. Estos proyectos pueden contemplar estudios comparativos de nivel de calidad (normativa y grado de aplicación) con otros países, principalmente de la UE.

b) El desarrollo e implantación de sistemas de gestión de calidad y medio ambiente en los organismos intermedios y las Pymes de los sectores de comercio, construcción y servicios, mediante análisis de situación y asesoría en el proceso de implementación de dichos sistemas, que les permitan a corto plazo obtener una Certificación de Calidad emitida por una entidad certificadora acreditada.

Las Pymes podrán acceder a estas ayudas, bien individualmente, bien en proyectos presentados por Organismos Intermedios para un grupo de empresas. En el primer caso, se entenderá que el proyecto ha sido realizado cuando la empresa acredite que ha iniciado el proceso de certificación.

#### 2.3.4. Costes subvencionables:

Organismos intermedios promotores del proyecto:

- Inversiones materiales y/o inmateriales necesarias para el proyecto.
- Colaboraciones Externas y Servicios asociados.
- Viajes.

—Personal técnico propio.

—IVA.

—Gtos. Indirectos.

Pymes promotoras del proyecto o participantes en uno presentado por Organismos Intermedios:

—Colaboraciones externas y servicios asociados.

#### 2.4. Innovación de procesos: Gestión y Organización en la Pyme.

2.4.1.—Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar nuevos procesos de gestión y organización en la Pyme.

2.4.2.—Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los organismos intermedios según la definición que de los mismos se hace en el artículo 2.2 del presente Decreto.

2.4.3.—Acciones promocionables: Las ayudas irán destinadas a financiar proyectos con la siguiente orientación:

a) Proyectos destinados a un colectivo de Pymes, sectorial u horizontal, que puede facilitar a las componentes del mismo diagnóstico de su situación comparativa, como por ejemplo «benchmarking».

b) Proyectos destinados a asesorar y facilitar la implantación en las Pymes de nuevos procesos y mecanismos para la mejora de la gestión y organización y/o aplicación de nuevas tecnologías: Nuevos sistemas de gestión, implantación de contabilidades analíticas, informatizaciones integrales etc.

#### 2.4.4. Costes subvencionables:

Organismos intermedios promotores del proyecto:

- Inversiones materiales y/o inmateriales necesarias para el proyecto.
- Colaboraciones Externas y Servicios asociados .
- Viajes.
- Personal técnico propio.
- IVA.
- Gtos. Indirectos.

Pymes participantes en un proyecto presentado por Organismos Intermedios:

—Colaboraciones externas y servicios asociados.

## A N E X O 2

2.1. Modelo de solicitud.

2.2. Modelo de memoria.

2.3. Modelo de solicitud de liquidación.

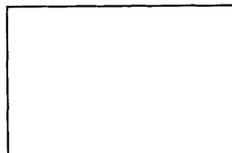
2.4. Modelo de informe de auditoría.

Consejería de  
Economía, Industria y Comercio

REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA DE EXTREMADURA ■

Dirección General de  
Promoción Empresarial e Industrial

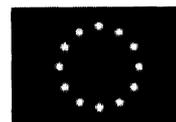


MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA DE LA  
ENERGÍA Y DE LA PYME  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE POLÍTICA DE LA  
PYME



Plan de Consolidación  
y Competitividad de la  
Pyme



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PYMES

Expediente nº (a rellenar por la Administración)

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Sector de Actividad : \_\_\_\_\_

Clasificación IAE : \_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (si es distinto al domicilio social):

Dirección: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

**B.- TIPO DE PROYECTO:**

- Diseño
- Redes interempresariales de cooperación.
- Sistema de calidad.

Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ Euros.

Denominación del proyecto: \_\_\_\_\_

Inversión proyectada: \_\_\_\_\_ Euros.

**C.- AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN**

ORGANISMO	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE APROBACION	IMPORTE RECIBIDO (Euros)

**D.- DATOS DEL PROYECTO**

(En Euros)

PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO(\*)

Presupuesto

Subvención solicitada

1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES (solo en proyectos de diseño).		
2. COLABORACIONES EXTERNAS (gastos externos de consultoría).		
TOTAL		

(\*) Cuando la ayuda se solicite a la línea de Redes Interempresariales de Cooperación, el presupuesto a detallar será la contribución de la empresa solicitante al presupuesto global del proyecto.

**E.- DATOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (SÓLO PARA SOLICITUDES A LA LÍNEA DE REDES INTEREMPRESARIALES DE COOPERACIÓN).**

NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF	ACTIVIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA Y SELLO

CONTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES AL PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO(\*)

Presupuesto

Subvención solicitada

1. COLABORACIONES EXTERNAS (gastos externos de consultoría).		
TOTAL		

(\*) Incluir la suma global de las aportaciones y subvenciones solicitadas por las PYMES participantes, excluida la promotora del proyecto.

**F. DATOS DEL BANCO DEL SOLICITANTE**

Titular :

Banco/Caja :

Localidad :

Código cuenta cliente	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto xxx/2001 y el Real Decreto 582/2001 de 1 de junio y efectúa la siguiente **DECLARACIÓN JURADA**:

- **LA EMPRESA SOLICITANTE Y, EN SU CASO LAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO, SON PYMES DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN QUE DE LAS MISMAS HACE LA UNIÓN EUROPEA**
- **LAS INVERSIONES OBJETO DE LA SOLICITUD NO SE HAN INICIADO A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA**
- **LA EMPRESA SOLICITANTE Y, EN SU CASO, LAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO, SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA HACIENDA REGIONAL.**
- **TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.**
- **LA EMPRESA SOLICITANTE Y, EN SU CASO, LAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO, SE COMPROMETEN A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO A ACEPTAR O NO LA CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRODUZCA.**

Declaro que los datos anteriores son ciertos y doy mi consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Junta de Extremadura y ser utilizados por esta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma y sello

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL**

## DOCUMENTACION A APORTAR

La Solicitud de ayuda al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, requiere la presentación de los siguientes documentos:

Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado.

Fotocopia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas. Ultimo recibo de cada una de las actividades a las que vaya/n dirigido el/los proyecto/s.

Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución, de las modificaciones ulteriores y de la tarje de personas jurídicas y entidades en general o tarjeta de identificación fiscal.

Fotocopia compulsada del documento público acreditativo de la representación del solicitante, del DNI del solicitante y, si los poderes son mancomunados, fotocopia compulsada de los DNI de los apoderados.

Memoria de la Entidad y Técnica y Económica del Proyecto según modelo oficial publicado al efect por la Junta de Extremadura.(dos ejemplares)

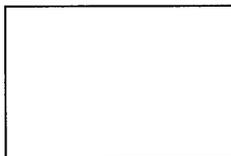
La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial se reserva la facultad de solicitar información complementaria que estime conveniente para la correcta definición, evaluació seguimiento y comprobación del proyecto presentado.

Consejería de  
Economía, Industria y Comercio

REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA DE EXTREMADURA ■

Dirección General de  
Promoción Empresarial e Industrial

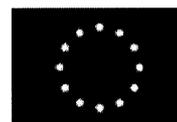


MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA, DE LA  
ENERGÍA Y DE LA PYME  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE POLÍTICA DE LA  
PYME



Plan de Consolidación  
y Competitividad de la  
Pyme



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA ORGANISMOS INTERMEDIOS

Expediente nº (a rellenar por la Administración)

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Sector de Actividad : \_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (si es distinto al domicilio social):

Dirección: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Márquese a continuación lo que proceda:

Entidad con ánimo de lucro  Entidad sin ánimo de lucro

% Capital Público  % Capital Privado

**B.- TIPO DE PROYECTO:**

Sociedad de la Información.

Innovación en Técnicas Empresariales:

Diseño.

Redes interempresariales de cooperación.

Sistema de calidad.

Innovación de procesos: Gestión y organización en la Pyme.

Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ Euros.

Denominación del proyecto: \_\_\_\_\_

Inversión proyectada: \_\_\_\_\_ Euros.

**C.- AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN**

ORGANISMO	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE APROBACION	IMPORTE RECIBIDO (Euros)

**D.- DATOS DEL PROYECTO**

(En Euros)

CONTRIBUCION AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO                      Gasto Genérico                      Gasto Específico                      Subvención solicitada por el Organismo Intermedio

1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES			
2. GASTOS DE PERSONAL.			
3. COLABORACIONES EXTERNAS (gastos externos de consultoría y otros servicios relacionados con el proyecto).			
4. VIAJES INTERURBANOS Y ALOJAMIENTO.			
5. IVA (real y definitivamente soportado por el Organismos).			
GASTOS INDIRECTOS.			
TOTAL			

% de Prorrata de IVA (año anterior cerrado): \_\_\_\_\_

**E.- DATOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

Nº DE EMPRESAS	ACTIVIDAD O ACTIVIDADES PRINCIPALES

**CONTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES AL PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO(\*)**

Presupuesto                      Subvención solicitada

1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES (sólo en proyectos de diseño o sociedad de la información)		
2. COLABORACIONES EXTERNAS (gastos externos de consultoría).		
TOTAL		

(\*) Incluir la suma global de las aportaciones y subvenciones solicitadas por las PYMES participantes.

**F. DATOS DEL BANCO DEL SOLICITANTE**

Titular :

Banco/Caja :

Localidad :

Código cuenta cliente	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto xxx/2001 y el Real Decreto 582/2001 de 1 de junio y efectúa la siguiente **DECLARACIÓN JURADA**:

- LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO, SON PYMES DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN QUE DE LAS MISMAS HACE LA UNIÓN EUROPEA.
- LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO NO SE ENCUADRAN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL PRESENTE DECRETO.
- LAS INVERSIONES OBJETO DE LA SOLICITUD NO SE HAN INICIADO A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA
- LA ENTIDAD SOLICITANTE Y, EN SU CASO, LAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO, SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA HACIENDA REGIONAL.
- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.
- LA EMPRESA SOLICITANTE Y, EN SU CASO, LAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO, SE COMPROMETEN A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO A ACEPTAR O NO LA CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRODUZCA.

Declaro que los datos anteriores son ciertos y doy mi consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Junta de Extremadura y ser utilizados por esta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma y sello

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL**

## DOCUMENTACION A APORTAR

La Solicitud de ayuda al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos u otros documentos sociales, de las modificaciones posteriores y de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general o tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia compulsada del documento público acreditativo de la representación del solicitante, del DNI del solicitante y, los poderes son mancomunados, fotocopia compulsada de los DNI de los apoderados
- Memoria de la Entidad y Técnica y Económica del Proyecto según modelo oficial publicado al efecto por la Junta de Extremadura. (dos ejemplares)
- En su caso, documento acreditativo de la exención de IVA, o de la prorrateada practicada al IVA soportado en el último ejercicio cerrado

La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial se reserva la facultad de solicitar la información complementaria que estime conveniente para la correcta definición, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto presentado.

**MEMORIA DEL PROYECTO PRESENTADO AL PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD EN LA PYME  
(PYMES)**

**1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PYME SOLICITANTE**

NOMBRE DE LA PYME:.....
CIF.....
DOMICILIO SOCIAL.....
CÓDIGO POSTAL..... LOCALIDAD.....
TELÉFONO.....FAX.....CORREO ELECTRÓNICO.....
REPRESENTANTE LEGAL.....
CARGO.....FECHA DEL PODER.....
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO DEL ANTERIOR)
DIRECCIÓN.....
CÓDIGO POSTAL..... LOCALIDAD.....

**2.- DATOS ECONÓMICOS DE LA PYME SOLICITANTE**

SECTOR DE ACTIVIDAD.....
EPÍGRAFE/S IAE.....

Datos de los dos últimos ejercicios cerrados en euros

	EJERCICIO N-2	EJERCICIO N-1
Nº DE TRABAJADORES		
VOLUMEN DE FACTURACIÓN		
CIFRA DE BALANCE		

Enumerar todas las empresas en que la entidad participa o está participada en un 25% o más

NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTICIPA	ESTÁ PARTICIPADA	PORCENTAJE

**3.- ANTECEDENTES DE LA PYME PROMOTORA DEL PROYECTO.**

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES ( ENUMERAR E INDICAR SI FUERON SUBVENCIONADOS POR ALGUNA ADMINISTRACIÓN)**

**4.- DATOS DEL PROYECTO**

**4.1 DATOS GENERALES**

**4.1.1 DATOS GENERALES PARA PROYECTOS DE DISEÑO Y SISTEMAS DE CALIDAD.**

TÍTULO DEL PROYECTO.....

FECHA PREVISTA DE INICIO.....FECHA PREVISTA FIN.....

PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO (EN EUROS).....

**4.1.2 DATOS GENERALES PARA PROYECTOS DE REDES INTEREMPRESARIALES DE COOPERACIÓN.**

TÍTULO DEL PROYECTO.....

FECHA PREVISTA DE INICIO.....FECHA PREVISTA FIN.....

Nº DE EMPRESAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO.....

PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO (EN EUROS).....

APORTACIÓN DE LA PROMOTORA AL PRESUPUESTO .....

APORTACIÓN DE LAS PARTICIPANTES AL PRESUPUESTO.....

**4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO.**

**4.2.1 PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO PARA DISEÑO Y SISTEMAS DE CALIDAD**

Presupuesto

Subvención solicitada

1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES (SÓLO DISEÑO)		
3. COLABORACIONES EXTERNAS		
TOTAL		

**4.2.2 PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO PARA REDES INTEREMPRESARIALES DE COOPERACIÓN**

APORTACIÓN DEL PROMOTOR	Presupuesto	Subvención solicitada
<b>1. COLABORACIONES EXTERNAS</b>		
<b>TOTAL</b>		

APORTACIÓN DE LAS PYMES PARTICIPANTES	Presupuesto	Subvención solicitada
<b>1. COLABORACIONES EXTERNAS</b>		
<b>TOTAL</b>		

**4.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO****4.3.1. SITUACIÓN DE PARTIDA (MOTIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO)**

--

**4.3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO POR FASES**

--

**4.3.3 RESULTADOS ESPERADOS (OBJETIVOS DEL PROYECTO)**

--

**4.4 PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR FASES.**

(En Euros)

**4.4.1 PROYECTOS DE DISEÑO Y SISTEMAS DE CALIDAD**

TIPO DE INVERSIÓN	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES. (SÓLO DISEÑO)				
2. COLABORACIONES EXTERNAS.				
TOTAL				

**4.4.2 PROYECTOS DE REDES INTEREMPRESARIALES DE COOPERACIÓN**

## PYME PROMOTORA

TIPO DE INVERSIÓN	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
1. COLABORACIONES EXTERNAS.				
TOTAL				

## PYMES PARTICIPANTES

TIPO DE INVERSIÓN	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
1. COLABORACIONES EXTERNAS.				
TOTAL				

**4.5 CRONOLOGÍA DEL PROYECTO.**

Nº DE FASE	FECHA INICIO	FECHA FIN
FASE 1		
FASE 2		
FASE 3		
FASE 4		

**4.6 ANTECEDENTES DE LAS COLABORACIONES EXTERNAS (BREVE RESUMEN DE LA/S EMPRESA/S QUE REALIZARÁN COLABORACIONES EXTERNAS).**

--

Por el representante legal de la PYME:

Firma y sello

**5.- EMPRESAS PARTICIPANTES. (SOLO RELLENAR EN PROYECTOS DE REDES INTEREMPRESARIALES DE COOPERACIÓN)**

**5.1 DATOS DE IDENTIFICATIVOS LA EMPRESA**

NOMBRE:.....  
 DOMICILIO SOCIAL.....  
 CÓDIGO POSTAL.....LOCALIDAD.....  
 REPRESENTANTE LEGAL .....

CARGO.....

**5.2 DATOS ECONÓMICOS DE LA EMPRESA .**

SECTOR DE ACTIVIDAD.....  
 EPÍGRAFE/S IAE.....

Datos de los dos últimos ejercicios cerrados en euros

	EJERCICIO N-2	EJERCICIO N-1
Nº DE TRABAJADORES		
VOLUMEN DE FACTURACIÓN		
CIFRA DE BALANCE		

Enumerar todas las empresas en que la entidad participa o está participada en un 25% o más

NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTICIPA	ESTÁ PARTICIPADA	PORCENTAJE

**5.3 PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Aportación de la Pyme

Subvención solicitada por la Pyme

1. COLABORACIONES EXTERNAS		
TOTAL		

Por el representante legal de la PYME:

Firma y sello

NOTA: ESTA HOJA DEBERÁ PRESENTARSE POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO EXCEPTO LA PROMOTORA

**6.- RESUMEN DEL PROYECTO (SOLO CUMPLIMENTAR EN SOLICITUDES DE REDES INTEREMPRESARIALES DE COOPERACIÓN)**

RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

	Nombre/Razón Social	Localidad	Epígrafe IAE	Presupuesto del proyecto (Euros)	Subvención solicitada (Euros)
PYME PROMOTORA					
PYME PARTICIPANTE					
PYME PARTICIPANTE					
PYME PARTICIPANTE					
PYME PARTICIPANTE					
PYME PARTICIPANTE					
PYME PARTICIPANTE					
PYME PARTICIPANTE					
PYME PARTICIPANTE					
PYME PARTICIPANTE					
	<b>TOTAL</b>				

PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO  
(Pyme promotora + Pymes participantes)

Presupuesto Total

Subvención solicitada

1. COLABORACIONES EXTERNAS.		
<b>TOTAL</b>		

Por el Representante Legal de la PYME solicitante:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma y sello

**MEMORIA DEL PROYECTO PRESENTADO AL PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD EN LA PYME  
(ORGANISMOS INTERMEDIOS)**

**1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> .....
<b>CIF</b> .....
<b>DOMICILIO SOCIAL</b> .....
<b>CÓDIGO POSTAL</b> ..... <b>LOCALIDAD</b> .....
<b>TELÉFONO</b> ..... <b>FAX</b> ..... <b>CORREO ELECTRÓNICO</b> .....
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b> .....
<b>CARGO</b> ..... <b>FECHA DEL PODER</b> .....
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO DEL ANTERIOR)</b>
<b>DIRECCIÓN</b> .....
<b>CÓDIGO POSTAL</b> ..... <b>LOCALIDAD</b> .....

**2.- DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>SECTOR DE ACTIVIDAD</b> .....
<b>Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD</b> .....
<b>Nº DE EMPLEADOS</b> .....
<b>PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD (EN EUROS)</b> .....
<b>ENTIDAD CON ÁNIMO DE LUCRO (SI/NO)</b> .....
<b>PORCENTAJE DE CAPITAL PÚBLICO</b> .....
<b>PORCENTAJE DE CAPITAL PRIVADO</b> .....
<b>EXENTO DE IVA (SI/NO)</b> ..... <b>SUJETO A LA PRORRATA DE IVA (SI/NO)</b> .....
<b>PORCENTAJE DE PRORRATA DE IVA (ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO)</b> .....



**4.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**4.3.1. SITUACIÓN DE PARTIDA (MOTIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO)**

**4.3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO POR FASES**

**4.3.3 RESULTADOS ESPERADOS (OBJETIVOS DEL PROYECTO)**

--

**4.4 PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR FASES.**

(En Euros)

Contribución del Organismo Intermedio

TIPO DE INVERSIÓN		FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES	Gtos genéricos				
	Gtos específicos				
2. GASTOS DE PERSONAL.	Gtos genéricos				
	Gtos específicos				
3. COLABORACIONES EXTERNAS	Gtos genéricos				
	Gtos específicos				
4. VIAJES INTERURBANOS Y ALOJAMIENTO.	Gtos genéricos				
	Gtos específicos				
5. IVA	Gtos genéricos				
	Gtos específicos				
6. GASTOS INDIRECTOS.	Gtos genéricos				
	Gtos específicos				
TOTAL	Gtos genéricos				
	Gtos específicos				

Contribución de las PYMES (Cantidad global)

TIPO DE INVERSIÓN	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES. (SÓLO PROYECTOS DE DISEÑO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)				
2. COLABORACIONES EXTERNAS.				
TOTAL				

**4.5 CRONOLOGÍA DEL PROYECTO.**

Nº DE FASE	FECHA INICIO	FECHA FIN
FASE 1		
FASE 2		
FASE 3		
FASE 4		

**4.6 ANTECEDENTES DE LAS COLABORACIONES EXTERNAS (BREVE RESUMEN DE LA/S EMPRESA/S QUE REALIZARÁN COLABORACIONES EXTERNAS).**

--

**5.- EMPRESAS PARTICIPANTES****5.1 DATOS DE IDENTIFICATIVOS LA EMPRESA**

NOMBRE:.....  
 DOMICILIO SOCIAL.....  
 CÓDIGO POSTAL.....LOCALIDAD.....  
 REPRESENTANTE LEGAL .....

CARGO.....

**5.2 DATOS ECONÓMICOS DE LA EMPRESA .**

SECTOR DE ACTIVIDAD.....  
 EPÍGRAFE/S IAE.....

Datos de los dos últimos ejercicios cerrados en euros

	EJERCICIO N-2	EJERCICIO N-1
Nº DE TRABAJADORES		
VOLUMEN DE FACTURACIÓN		
CIFRA DE BALANCE		

Enumerar todas las empresas en que la entidad participa o está participada en un 25% o más

NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTICIPA	ESTÁ PARTICIPADA	PORCENTAJE

**5.3 PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Aportación de la Pyme

Subvención solicitada  
por la Pyme

1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES (SÓLO EN PROYECTOS DE DISEÑO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)		
3. COLABORACIONES EXTERNAS		
TOTAL		

Por el representante legal de la PYME:

Firma y sello

NOTA: ESTA HOJA DEBERÁ PRESENTARSE POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO

**6.- DATOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. (SOLO SI SE DESCONOCE EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO.)**

**Nº DE PYMES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO:**

**SECTOR/SECTORES SEGÚN IAE:**

**CONTRIBUCION AL PRESUPUESTO  
DEL PROYECTO DE LAS PYMES**

**Inversión proyectada    Subvención solicitada**

<b>1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES (SÓLO EN PROYECTOS DE DISEÑO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)</b>		
<b>2. COLABORACIONES EXTERNAS</b>		
<b>TOTAL</b>		

**DECLARACIÓN JURADA:**

Declaro que todas las empresas que participarán en el proyecto denominado .....  
..... cumplirán los requisitos exigidos por la Unión Europea para ser catalogadas como PYMES y que las mismas pertenecerán a sectores no excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto 582/2001 de 1 de Junio y el presente Decreto.

Por el Representante Legal del Organismo Intermedio solicitante:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma y sello

### 7.- RESUMEN DEL PROYECTO

#### RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

	Nombre/Razón Social	Localidad	Epígrafe IAE	Presupuesto del proyecto (Euros)	Subvención solicitada (Euros)
ORGANISMO INTERMEDIO					
EMPRESA					
	TOTAL				

Utilizar tantas páginas como sean necesarias

PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO  
(Organismo Intermedio + Pymes participantes)

Presupuesto Total

Subvención solicitada

	Presupuesto Total	Subvención solicitada
1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES		
2. GASTOS DE PERSONAL.		
3. COLABORACIONES EXTERNAS.		
4. VIAJES INTERURBANOS Y ALOJAMIENTO.		
5. IVA (real y definitivamente soportado por el Organismo).		
6. GASTOS INDIRECTOS.		
TOTAL		

**VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES PRESTADOS POR EL ORGANISMO INTERMEDIO A LAS PYMES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.....Euros.**  
(importe global de los mismos)

Por el Representante Legal del Organismo Intermedio solicitante:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma y sello

Consejería de  
Economía, Industria y Comercio

REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA DE EXTREMADURA ■

Dirección General de  
Promoción Empresarial e Industrial

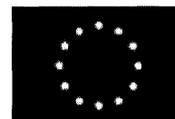


MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA, DE LA  
ENERGÍA Y DE LA PYME  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE POLÍTICA DE LA  
PYME



Plan de Consolidación  
y Competitividad de la  
Pyme



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

### SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

Expediente nº

#### A.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:

NIF/CIF:

Domicilio social:

Código Postal:

Localidad:

Teléfono:

Representante Legal:

Sector de Actividad :

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (si es distinto al domicilio social):

Dirección:

Código Postal:

Localidad:

#### B. DATOS DEL BANCO DEL SOLICITANTE (CUMPLIMENTAR SÓLO SI LOS MISMOS HAN CAMBIADO RESPECTO A LOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD)

Titular :

Banco/Caja :

Localidad :

Código cuenta  
cliente

Entidad

Oficina

D.C.

Número de cuenta

#### C.- DATOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (SOLICITUDES PRESENTADAS POR ORGANISMOS INTERMEDIOS)

Fecha de inicio \_\_\_\_\_ Fecha de finalización \_\_\_\_\_

Inversión aprobada en Resolución \_\_\_\_\_ Subvención aprobada en Resolución \_\_\_\_\_

Inversión realmente ejecutada \_\_\_\_\_

**C.1 RELLENAR SÓLO POR ORGANISMOS INTERMEDIOS**

	GASTO GENÉRICO REALIZADO	GASTO ESPECÍFICO REALIZADO	TOTAL GASTO REALIZADO
1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES			
2. GASTOS DE PERSONAL.			
3. COLABORACIONES EXTERNAS			
4. VIAJES INTERURBANOS Y ALOJAMIENTO.			
5. IVA			
6. GASTOS INDIRECTOS.			
TOTAL			

% de Prorrata de IVA (última prorrata definitiva conocida) \_\_\_\_\_

**C.2.- DATOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (IMPORTE GLOBAL DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES)**

	GASTO REALIZADO
1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES (sólo en proyectos de sociedad de la información o diseño)	
2. COLABORACIONES EXTERNAS.	
TOTAL	

**D.- DATOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (SOLICITUDES PRESENTADAS POR PYMES)**

Fecha de inicio _____ Fecha de finalización _____
Inversión aprobada en Resolución _____ Subvención aprobada en Resolución _____
Inversión realmente ejecutada _____

**D.1 DATOS DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DEL PROYECTO**

	GASTO REALIZADO
1. INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES (sólo en proyectos de diseño)	
2. COLABORACIONES EXTERNAS	
TOTAL	

**D.2 DATOS GLOBALES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO (SÓLO CUMPLIMENTAR EN PROYECTOS DE REDES INTEREMPRESARIALES DE COOPERACIÓN).**

	GASTO REALIZADO
1. COLABORACIONES EXTERNAS	
TOTAL	

**E.- AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN**

ORGANISMO	IMPORTE DE LA AYUDA	SITUACIÓN ACTUAL

**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA SOLICITAR JUSTIFICANTES DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA/ORGANISMO INTERMEDIO**

D/Dª \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, como representante legal de la empresa/organismo intermedio cuyos datos figuran en el presente impreso, AUTORIZA a la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial a SOLICITAR las certificaciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ante los organismos competentes de la entidad que represento, a efectos únicamente de la liquidación de la subvención concedida.

Fdo: \_\_\_\_\_

Esta autorización es potestativa y surtirá efecto siempre y cuando la Junta de Extremadura firme los correspondientes convenios con las Administraciones competentes.

El que suscribe, actuando en representación de la entidad titular del expediente, SOLICITA que, una vez efectuados los trámites y comprobaciones oportunas, le sea liquidada la subvención a fondo perdido que proceda, y para tal fin, realiza la presente **DECLARACIÓN JURADA:**

- SE HAN REALIZADO Y PAGADO LAS INVERSIONES Y GASTOS OBJETOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN.
- LA ENTIDAD DESARROLLA SU ACTIVIDAD NORMALMENTE Y SE ENCUENTRA LEGALIZADA ANTE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.
- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.
- LA ENTIDAD SE COMPROMETE A COMUNICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL LAS INCIDENCIAS QUE SE PRODUZCAN CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD Y A MANTENER LAS INVERSIONES REALIZADAS Y LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO XX/2001 DE DD DE MM.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma y sello

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL**

## DOCUMENTACION A APORTAR

La Solicitud de liquidación del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado.
- Memoria de las acciones realizadas por la entidad, indicando la cronología que se ha seguido, los periodos de realización de los gastos, datos de las entidades participantes (actividad, dimensión, participación en el proyecto, etc..) , resultados obtenidos, previsión de nuevas acciones a emprender en función de los citados resultados, etc...
- En su caso, documento acreditativo de la exención de IVA, o de la prorrata practicada al IVA soportado en el último ejercicio cerrado.
- En su caso, certificado de encontrarse al corriente con la AEAT
- En su caso, certificado de encontrarse al corriente con la Administración de la Seguridad Social (tantos como regímenes se coticen)
- Último recibo de IAE.

La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial se reserva la facultad de solicitar la información complementaria que esti conveniente para la correcta definición, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto presentado.

## INFORME ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES Y GASTOS

A la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial de la Junta de Extremadura.

1.- Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento de D. (*nombre del representante de la empresa/organismo intermedio suficientes para este requerimiento*), con C.I.F. \_\_\_\_\_ en calidad de (*titular, gerente, consejero delegado, etc.*), con domicilio social en (*calle y localidad*).

2.- Por el mandato recibido, se solicita certificación en la cual se manifieste evidencia suficiente de que la empresa/organismo intermedio (*titular del expediente de subvención*) ha realizado las inversiones y gastos relacionados en el Anexo A, previstos en el expediente del Plan de Consolidación y Competitividad en la PYME, línea de \_\_\_\_\_ catalogado con el número (*indicar número de expediente*), al amparo del Real Decreto 582/2001 de 1 de junio y el Decreto xx/2001 de dd de mm, todo ello para su presentación ante la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial de la Junta de Extremadura.

3.- Nuestra actuación profesional ha consistido en la verificación de los siguientes procedimientos:

- a) Examen de las facturas y justificantes de pagos de las inversiones y gastos externos realizados por la empresa/organismo intermedio entre las fechas (*1ª fecha de inicio del proyecto, 2ª fecha del último gasto o inversión incluido en el proyecto*).
- b) Examen de los costes internos imputados al proyecto entre las fechas (*1ª fecha de inicio del proyecto, 2ª fecha del último gasto o inversión incluido en el proyecto*).
- c) Verificación de la contabilización de las inversiones y gastos consignados en los puntos a) y b) anteriores.

4.- Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la empresa/organismo intermedio, CERTIFICAMOS que:

- a) Se han examinado las facturas relacionadas en el Anexo A por un valor sin IVA (*en caso de tratarse de Organismos Intermedios, IVA incluido*) de (*importe total en euros*) y las mismas corresponden a la inversión y gastos externos realizados para el proyecto.
- b) Se han examinado los costes internos imputados al proyecto y los mismos corresponden a los gastos internos realizados para el proyecto.
- c) Las inversiones y gastos externos realizados han sido satisfechas por los importes reflejados en el Anexo A, IVA incluido, de acuerdo con las condiciones de pago pactadas con los proveedores de los bienes objeto de inversión. En este sentido se hacen las siguientes consideraciones: (*indicar, si corresponde, consideraciones u observaciones relevantes respecto a incidencias apreciadas en esta actuación*).
- d) Los gastos internos realizados han sido satisfechos a las personas que los han devengado. En este sentido se hacen las siguientes consideraciones: (*indicar, si corresponde, consideraciones u observaciones relevantes respecto a incidencias apreciadas en esta actuación*).
- e) Desde el dd/mm/aaaa hasta el dd/mm/aaaa, las inversiones y gastos externos que se han realizado, muestran el siguiente detalle:

	Inversión realizada	Pagos realizados vencidos	Pagos pendientes
Inversiones en activos materiales o inmateriales (cantidad neta IVA)			
Colaboraciones externas (cantidad neta de IVA)			
IVA soportado (solo organismos intermedios)			
<b>TOTAL</b>			

- f) Desde el dd/mm/aaaa hasta el dd/mm/aaaa, los gastos internos que se han realizado, muestran el siguiente detalle:

	Cantidad imputada en expte	Cantidad efectivamente pagada
Gastos de Personal		
Viajes		
<b>TOTAL GASTO INTERNO</b>		

- g) Las inversiones y colaboraciones externas revisadas, que se detallan en el Anexo A se han contabilizado en los registros contables de la empresa/organismo intermedio.  
h) Los gastos internos imputados al proyecto se han registrado en sus correspondientes cuentas de gasto.

5.- En las facturas de inversión que se recogen en el Anexo A no se han tenido en cuenta aquellas relativas a mantenimiento y/o reparaciones, dado que estas no son subvencionables

6.- Para llevar a cabo el presente Informe se ha verificado que la justificación de las inversiones y gastos realizados se ajusta a lo dispuesto en el Decreto xx/2001 de dd de mm.

7.- Este Informe Especial de Certificación se emite exclusivamente para acreditar las inversiones y gastos realizados por la empresa/organismo intermedio (*titular de la subvención*), ante la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial de la Junta de Extremadura, según el expediente número (*indicar el número del expediente*), y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Fecha y firma

Fdo.: (*nombre y sello del auditor*)

Nº Inscripción en el R.O.A.C. \_\_\_\_\_

ANEXO A.RELACION DE JUSTIFICANTES DE INVERSIÓNEMPRESA U ORGANISMO INTERMEDIO:

DATOS DE LA FACTURA				FORMA DE PAGO						
FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE NETA DE IVA	TOTAL FACTURA	FORMA DE PAGO (1)	VENCIDO (2)	IMPORTE (3)	PAGADO (4)	PTE DE PAGO (5)

TODOS LOS IMPORTES SE INDICARÁN EN EUROS

- (1) Tipo del documento de pago: recibo (REC), pagaré (PAG), transferencia (TR), letra (LET), contado (CON), etc...
- (2) Fecha del vencimiento del documento de pago
- (3) Importe del documento de pago
- (4) Pagado: indicar el importe pagado a fecha de emisión del informe.
- (5) Pendiente de Pago: indicar el importe que aun no se ha pagado a fecha de emisión del informe

**ESTE ANEXO ESTARÁ SELLADO Y FIRMADO POR EL AUDITOR**